

XXIX CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS

DE MÚSICA "CIUDAD DE MURCIA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia y con el fin de fomentar la música y la cultura musical y en el marco de las competencias en materia de cultura que le otorga el art. 25.2.m), Promoción de la cultura y equipamientos culturales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Murcia convoca este Certamen, que tiene por finalidad de fomentar y estimular la actividad musical y reconocer la labor y el esfuerzo que llevan a cabo las bandas de música como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, así como acercar a la ciudadanía la música en general y las bandas de música en particular.

Por todo ello el Ayuntamiento de Murcia establece las bases por las que se regirá la convocatoria del XXIX Certamen Internacional de Bandas de Música "Ciudad de Murcia" en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES

PRIMERA.- INSCRIPCIONES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de inscripción comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el extracto de las presentes bases en el BORM y finalizará a las 24:00 horas del día 31 de julio de 2019.

Las instancias para la inscripción y participación en el certamen se ajustarán al modelo que consta en el anexo de las presentes bases y se dirigirán al Ayuntamiento de Murcia:

Ayuntamiento de Murcia. Concejalía de Cultura.
Glorieta de España, 1. 30004 Murcia.
Teléfono: 968 358 600 // ext. 31506 o 31507

En todo caso, independientemente del medio utilizado para presentar la instancia (Registro General del Ayuntamiento, ventanilla única, correo certificado u otro medio admitido en derecho) las bandas aspirantes deberán enviar una comunicación de la inscripción al e-mail: oficinafestivales@ayto-murcia.es al que adjuntarán el justificante de la presentación de la instancia.

Para cualquier duda o información el contacto con la Oficina de Festivales (negociado municipal donde se tramita el expediente) podrá realizarse llamando al teléfono 968 358 600 // ext. 31506 o 31507.

Junto con el boletín de inscripción se incorporarán los siguientes documentos:

1.- Certificado de la Federación a la que pertenezca en el que se indique que la banda figura inscrita en la correspondiente federación a fecha del inicio del plazo de inscripción.

2.- Certificación o declaración responsable escrita indicando que la banda no ha

participado con una plantilla de músicos superior a la que solicitan su inscripción en este Certamen en ninguna de las ediciones anuales de 2016, 2017 y 2018, ni en otros certámenes o competiciones de cualquier ámbito territorial celebrados entre 2016 y 2019.

SEGUNDA.- COMITÉ ORGANIZADOR Y COMISIÓN DE CONTROL.

1.- El Comité Organizador es el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento en todas las cuestiones del Certamen. Podrá estar asistido por los técnicos que estime oportuno y contará con la ayuda de una Comisión de Control designada por la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia.

El Comité Organizador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Presidente o Vicepresidente de la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia.
- Un funcionario del Servicio de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Secretario:

Un funcionario del Negociado de Festivales y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Para lo no previsto en las presentes bases el funcionamiento del Comité Organizador se regirá por lo dispuesto, en cuanto a los órganos colegiados, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las decisiones adoptadas por el Comité Organizador en la ejecución del desarrollo de las presentes bases serán inapelables.

2.- La Comisión de Control es un equipo de personas no inferior a dos ni superior a cuatro designadas por el Ayuntamiento a través del Negociado de Festivales y Festejos de entre sus empleados y personas vinculadas a la Federación de Bandas de la Región de Murcia a propuesta de la misma. Las funciones de la Comisión de Control son todas las de control y organización de la celebración del acto del certamen, incluidas todas las tareas de acceso, control de participantes, etc. que se le atribuyen en los diferentes apartados de las presentes bases.

TERCERA.- JURADO. El jurado estará compuesto por un presidente y dos vocales. Los miembros del jurado serán designados por el Comité Organizador a propuesta de la Federación de Bandas de la Región de Murcia. En todo caso el jurado estará compuesto por

personalidades del mundo de la música. El secretario, con voz pero sin voto, será un funcionario municipal del Servicio de Cultura y festejos nombrado por el concejal que ostente la delegación en materia de Cultura.

Las decisiones adoptadas por el Jurado en la ejecución del desarrollo de las presentes bases serán inapelables.

CUARTA.- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN. Podrán participar las bandas de música españolas, no profesionales, e inscritas obligatoriamente en cualesquiera de las federaciones de bandas pertenecientes a la Confederación Española de Sociedades Musicales.

La participación será por secciones. Para que una Sección pueda ser válidamente constituida será necesaria la concurrencia a la misma de al menos dos bandas participantes admitidas. En el supuesto de quedar una sola banda en una Sección, por retirada o no inscripción de otras bandas participantes, esa Sección quedará sin efecto no celebrándose el certamen para la misma.

No podrán participar las Bandas de Música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música profesionales.

No serán admitidas en el certamen las bandas que hayan participado en las ediciones de este certamen de los años 2016, 2017 y 2018, ni en otros certámenes o competiciones de cualquier ámbito territorial celebrados entre 2016 y 2019 con una plantilla de músicos superior a la de la sección en la que solicitan su inscripción en este Certamen. A estos efectos se acompañará a la inscripción certificación o declaración responsable que lo confirme junto con la inscripción.

Junto con el boletín de inscripción las Bandas enviarán certificado, de la Federación a la que pertenezca, indicando que la Banda figura como inscrita en su Federación correspondiente, a fecha del inicio del plazo de inscripción.

QUINTA.- SECCIONES DEL CERTAMEN. Las secciones del certamen se configuran en función del número de músicos de las bandas participantes.

En la presente se convocan exclusivamente las secciones segunda y tercera, no siendo objeto de certamen la sección primera (bandas de 71 a 95 músicos, incluido un máximo de siete colaboradores externos)

El número de músicos por cada banda participante en las secciones segunda y tercera convocadas será el siguiente:

Sección Segunda:

- De 51 a 70 músicos (incluida la colaboración máxima de seis intérpretes ajenos). El número máximo de instrumentos de cuerda en la plantilla de la banda será de siete.

Sección Tercera:

- Hasta 50 músicos (incluida la colaboración máxima de cinco intérpretes ajenos). El número máximo de instrumentos de cuerda en la plantilla de la banda será de siete.

Ningún músico podrá intervenir con dos bandas inscritas en la misma sección. De incumplirse esta norma será descalificada la segunda banda con la que actuara el músico incurso en el incumplimiento.

El músico federado que actúe en una banda solo podrá participar en otra de sección distinta como colaborador externo.

Los colaboradores externos podrán participar en alguna o algunas de las obras o en todas las obras a interpretar, tanto obligatorias como de libre elección.

SEXTA.- ADMISIÓN DE BANDAS Y SORTEO PARA SELECCIÓN DE LAS PARTICIPANTES.

1.- El número máximo de bandas participantes por Sección será el siguiente:

Sección Segunda.....	3 Bandas.
Sección Tercera.....	3 Bandas.

2.- Finalizado el plazo de presentación de instancias el Comité Organizador aprobará la lista provisional de bandas admitidas e inadmitidas, que será notificada por correo electrónico a cada una de las bandas solicitantes para que, en el plazo de dos días contados desde el siguiente a la notificación, formulen las alegaciones que consideren oportunas. El Comité Organizador resolverá las alegaciones y elevará al Concejal que ostente la delegación en materia de Cultura la propuesta de lista definitiva de bandas admitidas, que será aprobada por decreto de dicho concejal.

3.- En cada sección queda reservada una plaza para las Bandas de Música del municipio de Murcia admitidas. Tendrán siempre preferencia en la reserva las bandas del municipio de Murcia y subsidiariamente, en el caso de que no se inscribiera o no fuera admitida ninguna banda del municipio, dicha reserva se aplicará a las bandas de la Región de Murcia inscritas en la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia admitidas al certamen.

Si no se presentaran o no se admitiese a ninguna banda del municipio ni de la región las plazas reservadas pasarán al cupo general para ser cubiertas por el resto de las bandas admitidas en el certamen.

Si el número de solicitudes admitidas de las bandas del municipio de Murcia, o en su caso de la Región de Murcia, fuera superior al número de plazas reservadas se realizará un sorteo para determinar las que ocupen la reserva.

Las bandas que no resulten elegidas en dicho sorteo entrarán en el sorteo general con las demás bandas en la Sección que corresponda.

4.- Para seleccionar las bandas participantes del cupo general se realizará otro sorteo con todas las bandas admitidas más las admitidas del municipio y la región que no hayan obtenido plaza por el cupo de reserva. Dicho sorteo tendrá lugar el día 8 de agosto de 2019, a las 14.00 horas, en las dependencias del Teatro Romea de Murcia. Si no fuera posible realizarlo en el día y lugar señalado se comunicará a las bandas, con la debida antelación, la nueva fecha prevista para su celebración. Según el resultado de dicho sorteo general se seleccionará a las tres bandas participantes en cada sección. Entre las bandas seleccionadas en dicho sorteo como participantes se realizará un nuevo sorteo el mismo día para determinar el orden de actuación en el Certamen.

5.- Entre las bandas no seleccionadas se realizará otro sorteo el mismo día para determinar como máximo a tres bandas suplentes.

6.- Una vez seleccionadas las bandas participantes las mismas estarán obligadas a participar, no pudiendo renunciar. Las bandas que una vez seleccionadas no participasen en el Certamen, salvo causa grave que lo justifique, quedarán inhabilitadas para poder participar en el mismo por un periodo de tres ediciones consecutivas.

7.- En el caso de no participación de una banda seleccionada en cualquiera de las secciones, el Comité Organizador del Certamen podrá invitar para sustituirla a las bandas suplentes según el sorteo al que se alude más arriba, siguiendo el orden establecido.

8.- Todos los citados sorteos serán públicos.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE MÚSICOS Y LAS PARTITURAS DE LAS OBRAS DE LIBRE ELECCIÓN.-

Antes del día 30 de octubre de 2019 las bandas seleccionadas remitirán al Negociado de Festivales y Festejos del Ayuntamiento de Murcia la siguiente documentación:

1.- La plantilla de los músicos propios que intervendrán en el Certamen. Dicha plantilla estará confeccionada por orden alfabético de apellidos y nombre y deberá ir sellada por la federación correspondiente. En ella deberán constar los siguientes datos: nombre de la Banda o Sociedad Musical, Sección, apellidos, nombre y nº de D.N.I. del músico federado, exceptuando los colaboradores externos.

2.- Certificado expedido por su federación en el que se haga constar que los músicos de la plantilla pertenecen a dicha banda y están inscritos como tales con fecha anterior a la del inicio del plazo de inscripción.

3. Tres ejemplares de la partitura de la obra de libre elección.

A las bandas que no aporten en plazo los citados documentos se les tendrá por no presentadas al certamen.

OCTAVA.- CELEBRACIÓN DEL ACTO DEL CERTAMEN. El acto del XXIX Certamen Nacional de Bandas “Ciudad de Murcia” tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2019. La sede de las actuaciones será el Teatro Romea de Murcia. El escenario y las

instalaciones sobre las que se desarrolle el Certamen serán exactamente los mismos para todas las bandas participantes en una misma Sección. Dicha instalación será competencia exclusiva del Ayuntamiento de Murcia a través del Comité Organizador y las bandas participantes no podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo.

El Comité Organizador tomará las medidas oportunas para asegurar el correcto desarrollo del certamen. En caso de que alguna actuación deba ser interrumpida por causa justificada dicho comité acordará lo más adecuado para su posterior realización.

El Comité Organizador se reserva el derecho a modificar la fechas y lugar de celebración debiendo comunicarlo a las bandas participantes con una antelación no inferior a 15 días.

El horario de actuación de las Bandas será el siguiente:

Domingo 24 de noviembre de 2019.

- Sección Segunda..... a las 18.00 h.
- Sección Tercera..... a las 11.00 h.

El horario de inicio podrá ser modificado por Comité Organizador en cuyo caso lo comunicará a todas las bandas participantes con suficiente tiempo de antelación.

NOVENA. OBRAS A INTERPRETAR EN EL CERTAMEN. Las obras obligatorias correspondientes a cada Sección en la presente edición serán las siguientes:

Sección Segunda: Los anillos de Saturno, de Salvador Luján.

(página web de Salvador Luján. Código SKU:00BS12).

Sección Tercera: Los últimos días de Troya, de David Rivas Domínguez.
Poema sinfónico.

Cada Banda interpretará además la obra de libre elección, que será la que se haya hecho constar en la inscripción no pudiendo ser cambiada, y cuya duración deberá ajustarse a los siguientes tiempos:

- Sección Segunda..... mínimo 12 minutos, máximo 22 minutos
- Sección Tercera.....mínimo 10 minutos, máximo 20 minutos

El cumplimiento de la legalidad en materia de derechos de autor sobre las obras de libre elección será, en todo caso, responsabilidad de las bandas participantes.

DÉCIMA.- DESFILE, ENTRADA AL RECINTO Y ACREDITACIONES. Previamente a la actuación en el Certamen todas las Bandas participantes realizarán un desfile por la ciudad de Murcia en el que participarán con al menos el 90 % del total de músicos que presenten como plantilla.

Antes de la entrada de los músicos participantes se permitirá al personal colaborador de

las bandas auxiliarlas en la colocación de instrumentos y atriles.

Desde su acceso al recinto del concurso las bandas participantes y sus miembros seguirán las instrucciones e indicaciones de la Comisión de Control y del Comité Organizador guardando el debido respeto a las demás bandas participantes.

La Comisión de Control realizará la comprobación e identificación, por orden de intervención, de todos los músicos de las plantillas de las bandas participantes previamente a su acceso al recinto del Certamen. Los músicos se identificarán con DNI, pasaporte o permiso de conducir, donde conste la fotografía.

Inmediatamente antes de la actuación de cada banda se aportará la relación de los músicos colaboradores externos en cualquiera de las secciones, que será entregada a la Comisión de Control del certamen debiendo identificarse cada uno de dichos músicos exhibiendo el DNI.

UNDÉCIMA.- ACTUACIÓN DE LAS BANDAS. Cada banda participante se situará, por su orden de intervención, en el escenario. Sólo podrán permanecer en el escenario los músicos de las bandas participantes que actúen en cada momento, no pudiendo permanecer en el mismo el resto de músicos. Una vez situada la banda en el escenario, y con el permiso de la Comisión de Control, iniciará su actuación.

Todas las bandas interpretarán primeramente fuera de concurso un pasodoble de una duración máxima de cinco minutos con la finalidad de afinar los instrumentos musicales y realizar una prueba acústica. Este pasodoble no será calificado por el jurado del certamen.

A continuación, en primer lugar, se interpretará la obra obligada correspondiente a su sección y seguidamente su obra de libre elección. Será descalificada la banda que altere dicho orden.

DUODÉCIMA.- PUNTUACIÓN DE LAS BANDAS.- Cada miembro del Jurado podrá conceder de 0 a 10 puntos a cada una de las bandas actuantes, tanto por la obra obligada como por la de libre elección, admitiéndose fracciones de medio punto, por cada uno de los siguientes conceptos: afinación, sonoridad, interpretación y técnica, siendo la puntuación total por cada obra la suma de los puntos otorgados por cada miembro del jurado.

La puntuación total de cada banda será la resultante de la suma de las parciales en cada una de las obras interpretadas.

Los premios se otorgarán según el orden de puntuación obtenida.

DECIMOSEGUNDA.- ACTOS PROTOCOLARIOS Y FALLO DEL JURADO. Al finalizar la actuación de la última de las Bandas de cada Sección se procederá a los actos protocolarios de imposición de corbatines a las banderas de las bandas participantes y de entrega de distinciones a los Presidentes y Directores de las mismas.

El fallo del jurado, que será inapelable y se ratificará posteriormente por el Comité Organizador, y la proclamación de los premios otorgados se harán públicos al final del mismo

acto de la celebración del Certamen, tras los actos protocolarios más arriba referidos.

A la vista del acta del Jurado, la Concejalía Delegada en materia de Cultura, a previo informe-propuesta de acuerdo del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Murcia, elevará a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de aprobación de la concesión y adjudicación de los premios, disponiendo el gasto y reconociendo la obligación del mismo a favor de las bandas premiadas.

DECIMOTERCERA.- PREMIOS. Para la concesión de premios de esta convocatoria se destina un importe máximo total de 15.950,00 €, con cargo al presupuesto municipal vigente en la aplicación presupuestaria 2019/026/3380/48199.

Se concederán dos tipos de premios:

1.- Premios principal por categorías a otorgar por el jurado en función de la calidad de las bandas participantes.

Se concederán los siguientes premios:

Sección Segunda:

- 1º Premio..... 2.000,00 €
- 2º Premio..... 1.600,00 €
- 3º Premio..... 1.200,00 €

Sección Tercera:

- 1º Premio..... 1.800,00 €
- 2º Premio..... 1.500,00 €
- 3º Premio..... 1.100,00 €

No se otorgará ningún premio “ex aequo”. En caso de empate, consideradas las puntuaciones emitidas y las votaciones particulares para los premios, el jurado decidirá por un procedimiento al azar, lo que se hará constar en el acta.

2.- Premio secundario fijo de ayuda a la participación. Todas las bandas seleccionadas en el sorteo y participantes en el certamen percibirán, en concepto de premio fijo como ayuda para gastos de transporte de músicos, directiva, acompañantes e instrumentos, manutención, alquiler y/o adquisición de partituras, según la sección en que participe, las siguientes cantidades:

- Sección Segunda 1.200,00 €
- Sección Tercera 1.050,00 €

Todos los premios económicos se someten a lo dispuesto en la legislación vigente en lo referente a premios económicos, en especial a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Las cantidades correspondientes a las ayudas por participación a cada banda así como las correspondientes a los premios se transferirán a las cuentas de las bandas posteriormente, previa presentación del certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

Se entregará a todas las bandas participantes diploma acreditativo de la participación y del premio otorgado.

DECIMOCUARTA.- NORMAS DE APLICACIÓN.- En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa legal y reglamentaria que se de aplicación en materia de concursos y certámenes musicales.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA Y ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS POR LOS PARTICIPANTES.- La convocatoria del Certamen y los premios se publicará mediante el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La inscripción en el Certamen implica la completa aceptación de las presentes Bases.